



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA.

OCTUBRE 2025.





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda 2025-2027.  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
de Acambay de Ruiz Castañeda.  
Av. Constitución s/n Col. Centro C.P. 50300 Villa de Acambay de Ruiz Castañeda,  
Estado de México.  
Teléfono (718) 127 0088.  
Impreso y editado en Villa de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México.





## CONTENIDO

### CAP.

- Presentación
- I. Antecedentes
- II. Marco Legal
- III. Atribuciones
- IV. Estructura Orgánica
- V. Organigrama
- VI. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
  - VI.1 De la Junta de Gobierno
    - VI.1.1 De la Presidencia
    - VI.1.2 De la Dirección
    - VI.1.3 De la Tesorería
    - VI.1.4 De la Contraloría Interna
  - VII. Directorio
  - VIII. Transitorios
  - IX. Validación
  - X. Hoja De Actualización





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## PRESENTACIÓN

Se elaboró por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda; el presente Manual de Organización como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga la reseña de la institución, el marco legal, las atribuciones, la Distribución, el organigrama, y los objetivos generales y específicos de las Unidades Administrativas y con el propósito de orientar e informar al personal, la ciudadanía, así como a otras dependencias y entidades sobre la integración principal de este Organismo Público Descentralizado de conformidad a la estructura que marca la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal Denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Los retos de la pobreza, la vulnerabilidad social y los rezagos que subsisten en la economía del país, hacen que los compromisos de justicia social del gobierno de la República una tarea de grandes dimensiones e imprimen a la acción asistencial un valor esencial para miles de niñas y niños, adolescentes, mujeres, enfermos crónicos y adultos mayores que gracias a esta labor, pueden afrontar sus adversidades.

Los retos de la pobreza, la vulnerabilidad social y los riesgos que subsidien en la economía del país, hacen que los compromisos de justicia social del gobierno de la República sean los propios desde el ámbito municipal como una tarea de grandes dimensiones e imprimen a la acción asistencial un valor especial para el bienestar de niñas, niños y adolescentes, mujeres, enfermos crónicos, personas con discapacidad y adultas mayores que gracias a esta labor, pueden afrontar sus adversidades.

La política de asistencia social que impulsa y opera el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda, es la de prevenir, proteger, atender, rehabilitar, promover y elevar las capacidades de repuesta de los más frágiles y vulnerables, orientando el contexto de su intervención hacia acciones públicas y privadas; tales como la prevención y atención de la discapacidad, a la infancia, adolescencia, a las familias y población vulnerable.





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Las familias siguen siendo el centro de las acciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda, con el propósito de protegerlas y fortalecerlas, para incrementar sus capacidades y condiciones para enfrentar estos retos y de esta forma prevenir los riesgos de desintegración y favorecer su desarrollo integral.

Es así que, las funciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda se extienden hasta la coordinación institucional con otras dependencias tanto de gobierno federal y estatal, como con organizaciones de la sociedad civil para poder concertar sus funciones; por ello, la necesidad de establecer en este documento, no solo la estructura, sino las atribuciones y funciones asignadas a este órgano descentralizado y las dependencias administrativas que lo conforman.





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## I. ANTECEDENTES.

La Legislatura del Estado de México acordó en fecha 16 de julio de 1985 por unanimidad el reconocimiento para la creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda, bajo el régimen de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”; reconociendo la presencia de este Organismo Público Descentralizado, reconociéndolo como “Acambay”, y fue que hasta el año del 2022, que en fecha del 07 de octubre del mismo año, se expidió por medio de la Gaceta de Gobierno del Estado de México de la LXI Legislatura del Estado de México, en el Tomo: CCXIV No. 65, Segunda Sección, la Fe de Erratas dónde se publicó el cambio de la denominación de “Acambay” a “Acambay de Ruiz Castañeda”; dando valor al objeto de lograr una operatividad más eficiente, ya que deberá funcionar como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo declara la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Estado de México, estableciendo los siguientes objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;
- II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del Municipio.
- III. Fomentar la educación preescolar y extraescolar, e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- IV. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda.





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- V. Propiciar la creación de establecimiento de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, de los minusválidos sin recursos.
- VI. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos, así como a la familia en la búsqueda de su integración y bienestar.
- VII. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda y los que lleve a cabo el DIFEM, a través de acuerdos y convenios a cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social.





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## II. MARCO LEGAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
  - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
  - Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
  - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
  - Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados, de Carácter Municipal, de Asistencia Social, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”
  - Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios
  - Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
  - Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
  - Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de México
  - Ley de la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de México
  - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
  - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
  - Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad
  - Ley Orgánica Municipal del Estado de México
  - Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
  - Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
  - Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral en el Estado de México
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México
- Reglamento de Salud del Estado de México
- Bando Municipal de Acambay de Ruiz Castañeda 2025





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### III. ATRIBUCIONES.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda tiene las siguientes atribuciones:

1. Garantizar el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad.
2. Tutelar la protección y desarrollo integral de la familia y de los individuos, así como aquellos con carencias familiares esenciales no superables de manera autónoma, a través de la prestación de servicios asistenciales, facultad que el Ejecutivo del Estado de manera expresa otorga al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México de conformidad al artículo 5 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
3. Alcanzar la seguridad social de los mexiquenses tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, por las circunstancias de vulnerabilidad en que se encuentra.
4. Brindar la protección física, mental y social, en tanto logra su restablecimiento, para incorporarse a una vida plena y productiva.
5. Ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como lo especifica la Ley Orgánica Municipal referente a las Autoridades Auxiliares, que tienen por objeto la promoción de las actividades y acciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos y planes de los Ayuntamientos Constitucionales, así como brindar la asistencia y prestación de servicios asistenciales como la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes como también a todas aquellas personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad.
6. Brindar el aseguramiento de la atención permanente a la población más vulnerable, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal con fundamento en la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" en su artículo 3.

#### IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Junta de Gobierno
2. Presidencia
3. Dirección
4. Tesorería
5. Contraloría Interna Honorífica

#### V. ORGANIGRAMA





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

### VI.1 De la Junta de Gobierno.

#### VI.1.A Objetivo

Es procurar y gestionar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento social.

Son funciones de la Junta de Gobierno:

1. Representar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda, con el poder más amplio que en derecho proceda, lo cual hará a través de la Presidente Honorífico de la propia Junta;
2. Proponer, conocer y en su caso aprobar convenios de coordinación con dependencias o instituciones que consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda;
3. Aprobar el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, la Organización General, así como los Manuales de Organización, Procedimientos y todos aquellos necesarios para el buen funcionamiento del Organismo Descentralizado;
4. Aprobar el Programa Trienal, los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda que en todo caso serán acordes a los planes y programas del DIFEM;
5. Aprobar los presupuestos, informes, actividades y estados financieros anuales;
6. Otorgar a las personas o instituciones Poder General Especial para representar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda;
7. Fomentar y apoyar a las Organizaciones o Asociaciones Privadas cuyo objetivo





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

sea la prestación de servicios de Asistencia Social;

8. Autorizar la contratación de créditos, así como la aceptación de herencias, legados o donaciones, cuando éstas sean condicionadas o se refieran a bienes en litigio;
9. Extender los nombramientos del personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda;
10. Dictar normas y lineamientos generales para el funcionamiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda y establecer criterios que orienten sus actividades; y
11. Proponer los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda.

### VI.1.1 De la Presidencia

#### VI.1.1.A Objetivo

Planear, coordinar, dirigir y supervisar las actividades de asistencia social que realizan las áreas que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda, orientadas a la población más vulnerable del Municipio procurando el bienestar familiar, con base en las políticas, normas y disposiciones generales de la Junta de Gobierno e impulsar las acciones necesarias que promuevan el desarrollo humano y la integración familiar, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la comunidad, incorporando la participación ciudadana activa y comprometida.

Son funciones de la Presidencia:

1. Cumplir los objetivos, funciones y labores sociales del Organismo;
2. Conformar y presidir de acuerdo con las atribuciones y obligaciones de la Junta de Gobierno de conformidad a la Ley que Crea los Organismos Públicos





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral De La Familia" en su artículo 13 Bis-E;

3. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
4. Dictar las medidas y acuerdos necesarios para la protección de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas adultas mayores y aquellos necesarios para la integración familiar;
5. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones, así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
6. Proponer a la Junta de Gobierno los planes y programas de trabajo del Organismo;
7. Celebrar los convenios necesarios con las dependencias y entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;
8. Otorgar Poder General o Especial en nombre del Organismo, previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
9. Presidir el Patronato con base en la normatividad vigente para tal efecto y proponer a la Junta de Gobierno a las personas que puedan integrarlo;
10. Proponer a la Junta de Gobierno los nombramientos y remociones del personal del Organismo Descentralizado;
11. Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de presupuestos, informes de actividades y de estados financieros anuales para su aprobación;
12. Solicitar asesoría de cualquier naturaleza a las personas o instituciones que estime conveniente;
13. Conducir las relaciones laborales del Organismo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
14. Rendir los informes que la Junta de Gobierno le solicite;
15. Revisar y autorizar los libros de Contabilidad y de inventarios que deba llevar el Organismo; Pedir y recibir los informes que requiera del personal del Organismo;





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

16. Supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del organismo;
17. Vigilar que el manejo y administración de los recursos que conforman el patrimonio del organismo se realice conforme a las disposiciones legales aplicables;
18. Autorizar con su firma y presentar la documentación que deba remitirse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y
19. Las demás que le confieran los ordenamientos legales y la Junta de Gobierno.

Para el cumplimiento de sus funciones la Presidencia tendrá a su cargo la Secretaría Particular y/o General.

#### VI.1.2 De la Dirección.

##### VI.1.2.A Objetivo

Planear, organizar, dirigir y controlar las acciones vinculadas con los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda, diseñando, ejecutando y supervisando estrategias de asistencia social para procurar el bienestar familiar con base en las políticas, normas, y disposiciones generales establecidas con la Presidente Honorífico y aprobados por la Junta de Gobierno.

Son funciones de la Dirección General:

1. Cumplir los objetivos, funciones y labores sociales del Organismo;
2. Dirigir los servicios que debe prestar el Sistema Municipal con la asesoría del DIFEM;
3. Dirigir el funcionamiento del Sistema en todos sus aspectos, ejecutando los planes y programas aprobados;
4. Rendir los informes parciales que la Junta de Gobierno o la Presidencia le solicite;
5. Ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema Municipal, en los términos aprobados en coordinación con el Tesorero del Organismo Descentralizado;





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

6. Cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando los requisitos legales conforme al presupuesto respectivo;
7. Elaborar juntamente con la Contraloría Interna, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación como el uso y destino de los mismos;
8. Regularizar la propiedad de los bienes inmuebles del Organismo;
9. Certificar la documentación oficial emanada de la Junta de Gobierno o de cualquiera de sus miembros y, cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
10. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
11. Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las coordinaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda, para el debido cumplimiento de las atribuciones que a cada una le corresponde;
12. Supervisar y vigilar que el manejo, administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los recursos que conforman el patrimonio del organismo, se realice conforme a las disposiciones legales aplicables; y
13. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de los anteriores a juicio de la Junta de Gobierno y la Presidencia.

Para el debido cumplimiento de las funciones de la Dirección esta tendrá a su cargo la Unidad de Transparencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (U.I.P.P.E), el Enlace de la Unidad de Mejora Regulatoria Continua, el Archivo, y Comunicación Social; así mismo para el buen funcionamiento institucional tendrá a su cargo las áreas de Medicina General, Enfermería, Odontología, Atención Psicológica y Psiquiátrica (A.P.P), Nutrición, Trabajo Social; de manera independiente pero adscrito a la Dirección, contará a su cargo con una Procuraduría Municipal de Protección de Niñas,





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Niños y Adolescentes la cual coordinara a la procuradora o procurador, trabajador social, psicólogo, medico general y enfermero de manera independiente o conjunta, el área de Asuntos Jurídicos y CEPAMyF; y la Atención Ciudadana; así mismo se atribuye una Coordinación de Atención al Adulto Mayor (CAAM), la cual coordinara las actividades de las Casas de Día, los Grupos de Día y las promotoras o promotores que sean adscritos a su cargo de esta en atención de personas adultas mayores; una Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (U.B.R.I.S); la cual contará con un Módulo de Credencial Nacional para personas con Discapacidad (CRENAPED), un área de Trabajo Social, así mismo de manera colateral para este, coordinará al especialista en rehabilitación física, terapeuta físico, psicológico y de lenguaje; se atribuyen a está, un Módulo de Protección de los Derechos de Personas con Discapacidad, Módulo de Integración Social para personas con Discapacidad, bajo esta misma coordinación se regulará el trabajo que realizarán los programas de asistencia social a la discapacidad contando con los programas de Rehabilitación Basada en Comunidad y Ayudas Técnicas; también para el cumplimiento de los objetivos de los programas de asistencia social se asignará a su cargo y bajo la jerarquía de la misma la Coordinación de Programas, quien creará la logística del trabajo con los programas dirigidos a la asistencia social como lo son Alimentación Escolar para el Bienestar: “Desayunos Escolares Fríos”, Alimentación Escolar para el Bienestar: “Desayunos Escolares Calientes”, Bienestar y Desarrollo Comunitario “Horta-DIF”, Canasta Alimentaria del Bienestar (CAMEX y CAVIN), Equidad de Género, Integración Familiar (INFAM), Vida Saludable, Jornadas de Salud para el Bienestar, Atención Integral al Adolescente (AIA), Atención Integral a la Madre Adolescente (AIMA), Red de Impulsores de la Transformación (RIT), Prevención de las Adicciones (PREADIC), o Unidad de Atención Primaria a las Adicciones (U.A.P.A)

### VI.1.3 De la Tesorería

#### VI.1.3.A Objetivo





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Planear, organizar, coordinar, controlar y evaluar el suministro eficaz de los recursos materiales y financieros, requeridos por las unidades administrativas que integran el organismo, con el propósito de cumplir con los programas establecidos, siendo el o la responsable del manejo del presupuesto del Sistema Municipal, y de la administración de los recursos que conforman el patrimonio del organismo, lo cual hará en coordinación con el Director General, debiendo informar los estados financieros mensualmente a la Junta de Gobierno o cuando ésta y la Presidencia lo soliciten y de manera trimestral al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Son funciones de la Tesorería:

1. Establecer en coordinación con la Dirección General, los planes, programas, lineamientos y criterios generales para la organización administrativa y financiera;
2. Consolidar el Programa Anual de Adquisiciones y vigilar su ejecución de acuerdo con la normatividad vigente en la materia;
3. Administrar los recursos que conforman el patrimonio del organismo de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
4. Supervisar la actualización del control interno de los ingresos y egresos que se generan con motivo de las actividades a realizar;
5. Supervisar la celebración de contratos para la adquisición de bienes o la prestación de servicios;
6. Presentar anualmente a la Junta de Gobierno un informe de la situación contable financiera de la Tesorería del Organismo;
7. Integrar el proyecto de presupuesto anual del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda, así como gestionar su autorización y controlar el ejercicio de este;
8. Recopilar documentos fuente, para el registro de las operaciones realizadas por el Organismo;
9. Supervisar y controlar todas las actividades relacionadas con las declaraciones y pagos de los impuestos a que se encuentra sujeto el Sistema Municipal para el





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Desarrollo Integral de la Familia Acambay;

10. Llevar los libros y registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios;
11. Proporcionar oportunamente a la Junta de Gobierno todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos del Organismo, vigilando que se ajuste a las disposiciones legales aplicables;
12. Contestar oportunamente los pliegos de observaciones y responsabilidades que haga el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como atender en tiempo y forma las solicitudes de información que éste requiera, informando a la Junta de Gobierno.
13. Certificar los documentos a su cuidado, por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
14. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y
15. Las demás que le confieran los ordenamientos legales y la Junta de Gobierno, y su Jefa o Jefe inmediato.

Para el debido cumplimiento de sus funciones la Tesorería contará a su cargo las áreas de Administración, el Dispensario Médico “Corazón de Jesús” y Caja.

#### VI.1.4 De la Contraloría Interna Honorífica

##### VI.1.4.A Objetivo

Vigilar la normatividad aplicable, ayudando a prevenir deficiencias en las funciones de todas las áreas, lograr la eficiencia operativa y contribuya a la calidad de las acciones realizadas en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda, mediante el control correspondiente.





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Son funciones de la Contraloría Interna:

1. Vigilar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de servidores y servidoras públicos que puedan implicar responsabilidad administrativa;
2. Fiscalizar la distribución y aplicación de los recursos ejercidos por la Tesorería, pudiendo para este fin realizar auditorías, inspecciones y evaluaciones a los departamentos que integran el Sistema Municipal DIF Acambay;
3. Inspeccionar y vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistema y registro de contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, baja de bienes y activos y recursos materiales del Sistema Municipal DIF Acambay;
4. Atender y dar seguimiento a las denuncias y quejas que pudieran presentarse en la conducta o negligencia en el servicio proporcionado por algún servidor o servidora público; Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos;
5. Intervenir para efectos de verificación en los actos de entrega y recepción intermedia y por término de la Administración;
6. Las demás que le señalen los ordenamientos legales en la materia y las que le encomiende la Junta de Gobierno; y
7. Realizar todas aquellas inherentes a la guarda y custodia de los recursos financieros y las demás que le solicite su Jefa o Jefe inmediato, de acuerdo a la naturaleza del puesto.

Para el cumplimiento de las funciones de la Contraloría Interna tendrá a su cargo el área del CREG Patrimonial.





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## VII. DIRECTORIO

### **MARTINIANO RUIZ RUIZ**

PRESIDENTE HONORÍFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

### **SENDY GONZÁLEZ CARAPIA**

DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

### **FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA**

TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

### **OMAR LOPEZ GERVACIO**

CONTRALOR INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## VIII. TRANSITORIOS

**Primero:** La presente disposición entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, vigente.

**Segundo:** Se derogan todas las disposiciones, relacionadas con las mismas, publicadas por este Organismo Descentralizado con anterioridad y que se opongan al presente Manual.

**Tercero:** Publíquese en lugar visible de las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda.





"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## IX. VALIDACIÓN

**MARTINIANO RUIZ RUIZ**

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

**SENDY GONZÁLEZ CARAPIA**

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

**FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA**

TESORERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

**JESÚS VALENTE MÁXIMO**

PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

**SAMANTA GUTIERREZ OVIEDO**

SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA

**OMAR LOPEZ GERVAICIO**

CONTRALOR INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

<i>NO.</i>	<i>FECHA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>APARTADO</i>





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda 2025-2027  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de  
Acambay de Ruiz Castañeda  
Av. Constitución s/n Col. Centro C.P. 50300 Villa de Acambay de Ruiz Castañeda,  
Estado de México  
Teléfono (718) 127 0088  
Impreso y editado en Villa de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México

